



**REGISTRO  
INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL**

**Proceso:** CF-Control Fiscal

**Código:** RCF-023

**Versión:** 03

**INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA  
MODALIDAD ESPECIAL**

**INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA FRANCISCO NUÑEZ PEDROSO – MARIQUITA  
VIGENCIA 2018**

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**

**Ibagué, 30 de junio de 2020**

**DIEGO ANDRES MURILLO GARCIA  
Contralor Departamental del Tolima**

**DIANA MAGALY CARO GALINDO  
Directora Técnica de Control Fiscal y Medio Ambiente**

**ELICA DEL PILAR LIBRADO VIRU  
Auditora**

Página 1 | 11

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso.  
La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

**TABLA DE CONTENIDO**

	Página
<b>1 CARTA DE CONCLUSIONES</b>	3
<b>2 RESULTADO DE AUDITORIA</b>	5
<b>3 ANEXOS</b>	12

## 1. CARTA DE CONCLUSIONES

**DCD- 0192**

Ibagué, **30 JUN 2020**

Especialista

**CARLOS ANGEL ORJUELA VARGAS**

Rector

Representante legal

Institución Educativa Técnica Francisco Núñez Pedroso

Mariquita –Tolima

Asunto: Carta de Conclusiones

La Contraloría Departamental del Tolima, con fundamento en las facultades otorgadas por el Artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría Especial a la Institución Educativa Técnica Francisco Núñez Pedroso vigencia 2018, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia, equidad y valoración de los costos ambientales, en la contratación suscrita en vigencia de las restricciones consagradas en la Ley de Garantías esto es, entre el 27 de enero y 17 de junio de 2018, en las etapas precontractual, contractual, especificaciones técnicas, deducciones de Ley, cumplimiento del objeto contractual y liquidación del contrato con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión en esta área contratada.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Tolima. La responsabilidad de la Contraloría Territorial consiste en producir un Informe de Auditoría Especial que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, con políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría Departamental del Tolima, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de

Página 3/11

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

30 JUN 2020

0192

planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan el área, actividad o proceso auditado y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Contraloría Departamental del Tolima.

### CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Tolima como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión en el área de contratación en el proceso contractual cumplió con lo establecido en la Ley 996 de 2005, en los contratos Nos. 03, 04, 05 y 06 de 2018, se encuentran los soportes de las actuaciones adelantadas concordante con los objetos pactados.

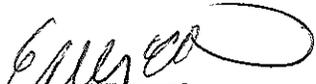
### RESUMEN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría realizada a la vigencia fiscal 2018 se estableció un (01) hallazgo administrativo.

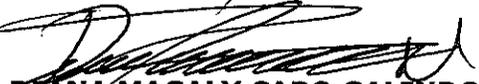
Atentamente,



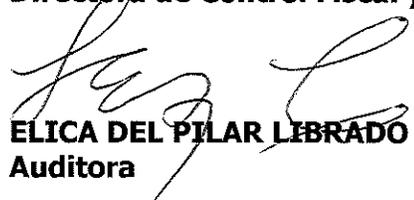
**DIEGO ANDRES MURILLO GARCIA**  
Contralor Departamental del Tolima



**ESPERANZA MONROY CARRILLO**  
Contralora Auxiliar



**DIANA MAGALY CARO GALINDO**  
Directora de Control Fiscal y Medio Ambiente



**ELICA DEL PILAR LIBRADO VIRU**  
Auditora

0192

**2. RESULTADOS DE LA AUDITORIA**

30 JUN 2020

**2.1. CONTRATACION**

La Institución Educativa Técnica Francisco Núñez Pedroso del municipio de Mariquita realizó (4) cuatro contratos por la suma de **\$41.644.700** relacionados a continuación:

No CONTRATO	FECHA	DIAS	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR
03	3/04/2018	5	Suministro de elementos de papelería, útiles para oficina, Kids para los docentes de todas las sedes de la Institución Educativa	Jorge Bernardo Prieto Diaz	9.766.200
04	4/04/2018	5	Suministro de elementos para aseo, para los doce sedes de la Institución Educativa Técnica Francisco Núñez Pedroso, tanto rurales como urbanas	Orlando Baquero R.	7.887.100
05	5/06/2018	10	Mano de obra y suministro de persianas, chapas de seguridad, fabricación e instalación de dos portones metálicos, fabricación e instalación de rejas de seguridad, fabricación e instalación de maya eslabonada, en las sedes Mega Colegio (urbana) y Alto Rico (rural)	Luis Fernando Molina	14.891.400
06	6/06/2018	10	Suministro e instalación de 30 metros cuadrados de encerramiento en aluminio en tubular de 1 y 1/2 X 1 1/2 con piso vidrio curvo mitad con vidrio liso y mitad con tabla de 5 mm de espesor forrada en multi enchape verede, 3 puertas en aluminio y vidrio liso con chapa yale en perfil de 1 1/2 x 1 1/2 con piso vidrio curvo, pintura general de paredes color blanco tipo 1 y pintura puerta principal, suministro e instalación de dos ventiladores de pared en la sala	Hernando Soto Zamudio	9.100.000
<b>TOTAL</b>					<b>41.644.700</b>

**2.1.1. Seguimiento Normativo**

Cumplimiento de la Ley de Garantías Electorales, Decreto 092 de 2017

En lo referente a la Ley 996 de 2005 de garantías electorales, se evalúa en lo sustancial la contratación bajo la figura de invitación pública del régimen especial de la Institución Educativa

Página 5/11

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

30 JUN 2020

(I.E); Fondos de Servicios Educativos (FSE), en esa misma línea se verifica la transparencia y pluralidad de oferentes para no transgredir esta ley, ya que la misma restringe la contratación directa en el periodo auditado.

Aunado en lo anterior, una vez analizado el informe de la Auditoría General de la República (AGR- 13 -09-2019), sobre la presunta contratación directa realizada entre 27 de enero y 17 de junio de 2018 se realiza el siguiente análisis:

El informe menciona la presunta inobservancia de la I.E en la Ley 996 de 2005; artículo 33 "restricciones a la contratación pública", es evidente para este organismo control, como bien lo expresa el informe la Auditoría (AGR) los efectos negativos que esta ley conlleva, conclusiones citadas en los tres últimos destacados (viñetas) de la página 2 del informe, en el que advierte y alerta a la Contraloría sobre la presunta contratación directa efectuada a través del régimen especial de las instituciones educativas, se cita el primero:

"La ley 996 de 2005, le resta capacidad de gestión a los gobernantes territoriales y genera riesgos innecesarios en los procesos de contratación directa, dado que con la premura del tiempo se pueden cometer errores en las etapas de planeación contractual que afectan la gestión pública de estas entidades". (subrayado Contraloría).

Por otra parte, en el informe, allegado a esta Contraloría, en la parte final de la página 6 la Auditoría General de la República (AGR) cita lo siguiente; se transcribe del informe se cita:

" Está prohibida la contratación directa por parte de todos los entes del Estado, esto, es, de todas las entidades que integran la rama ejecutiva en todos los órdenes y niveles, centralizado y descentralizado, territorial y por servicios, conforme al artículo 38 y 39 de la ley 489 de 199, la rama legislativa y la rama judicial del poder público, así como los órganos de control, los entes autónomos e independientes, y demás entidades y organismos estatales sujetos a regímenes especiales, de conformidad con la Constitución Política, mencionados en el artículo 40 de la Ley 489 de 1998." (subrayado Contraloría)

Ahora bien, en ese orden las instituciones educativas deben realizar contratación al inicio de cada vigencia fiscal para atender transporte escolar, mantenimiento, obra, y en menor proporción suministro y prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión relacionados con el servicio público de educación.

Contratación que es inaplazable y necesaria para el normal funcionamiento de la Administración con el fin de garantizar el acceso a la educación en el marco de los fines esenciales del Estado (Plan de Desarrollo Municipal), gestión contractual efectuada a través de invitación pública, como se pudo constatar en la auditoría.

Página 6141

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

0192

30 JUN 2020

La Contraloría verificó cuatro (4) contratos por cuantía inferior a 20 SMMLV realizado a través contratación directa; régimen especial de los Fondos de Servicios Educativos (FSE), evidenciando a la luz de los principios de la función administrativa que no hubo transgresión a la Ley 996 de 2005, que no exceptúa en los regímenes especiales la contratación directa.

Por otra parte, en lo relativo al acatamiento a la Ley 996 de 2005, la cual es taxativa en las restricciones a la contratación directa, y en la cual en esta última no es obligatorio tener varias propuestas, se pudo evidenciar que la institución educativa recibió las propuestas mediante invitación, con el objetivo de **legitimar el proceso contractual**.

Finalmente, desde lo fiscal se requieren mecanismos de control que, racionalicen la contratación, (servicios profesionales y suministro) visibilizando más la gestión fiscal contractual a través de la transparencia, publicidad, con mayor participación de oferentes de bienes y servicios en función de los principios de la función administrativa.

### **2.1.2. Evaluación de la Etapa Precontractual y Contractual**

De acuerdo con la revisión efectuada a las instituciones educativas, relacionadas con el informe de la Auditoría General (AGR), se evidencia que todas han adoptado el Manual de Contratación, que reglamentan los Fondos de Servicios Educativos, para el manejo de la contratación, tesorería, manejo de bienes y otros conexos de las instituciones, con base al artículo 17 del Decreto 4791 de 2008, que reglamento parcialmente la Ley 715 de 2001.

Estos manuales o reglamentos expedidos por los Consejos Directivos de cada institución conforme al artículo 13 de la Ley 715 de 2001, permiten que los contratos con cuantía inferior a 20 SMMLV, se rijan bajo los procedimientos en ellos establecidos, siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

Por otra parte, los contratos superiores al monto señalado anteriormente, deben regirse por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En ese orden, La IE. Técnica Francisco Núñez Pedroso realizó los procesos de contratación, bajo lo estipulado en el régimen especial: Decreto 4791 de 2008, contratos inferiores a 20 SMLMV, lo que ha permitido que en términos generales el proceso contractual en líneas generales se lleve adecuadamente.

Es de anotar que, a pesar de existir antecedentes en otras auditorías de capacitación y acompañamiento por parte de la Secretaría de Educación, al personal administrativo de las instituciones educativas (Rectores, Tesoreros y Contadores) a la gestión del proceso contractual, este no ha sido eficaz, para corregir conceptos y procedimientos de acuerdo al tipo y modalidad de contratación utilizada.

0192

30 JUN 2020

### 2.1.2.1. Evaluación Etapa Precontractual

La IET. Francisco Núñez Pedroso a través de la contratación directa y amparado en el artículo 13 Ley 715 de 2001, Ley 1474 de 2011 reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, Ley 1150 de 2007 y manual de contratación formaliza cuatro (4) contratos así:

No CONTRATO	FECHA	TIPO DE CONTRATACION	DIAS	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	SUPERVISOR
03	3/04/2018	Artículo 13 Ley 715 de 2001, Ley 1474 de 2011, Reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la IE.	5	Suministro de elementos de papelería, útiles para oficina, Kids para los docentes de todas las sedes de la Institución Educativa	Jorge Bernardo Prieto Diaz	9.766.200	CARLOS GIOVANNI LOPEZ FRANCO, Auxiliar Administrativo grado 407-8
04	4/04/2018	Artículo 13 Ley 715 de 2001, Ley 1474 de 2011, Reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la IE.	5	Suministro de elementos para aseo, para los doce sedes de la Institución Educativa Técnica Francisco Núñez Pedroso, tanto rurales como urbanas	Orlando Baquero R.	7.887.100	CARLOS GIOVANNI LOPEZ FRANCO, Auxiliar Administrativo grado 407-8
05	5/06/2018	Numeral 3, Artículo 13 Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la IE.	10	Mano de obra y suministro de persianas, chapas de seguridad, fabricación e instalación de dos portones metálicos, fabricación e instalación de rejas de seguridad, fabricación e instalación de maya eslabonada, en las sedes Mega Colegio (urbana) y Alto Rico (rural)	Luis Fernando Molina	14.891.400	CARLOS ANGEL ORJUELA VARGAS, Rector
06	6/06/2018	Numeral 3, Artículo 13 Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación de la IE.	10	Suministro e instalación de 30 metros cuadrados de encerramiento en aluminio en tubular de 1 y 1/2 X 1 1/2 con pisa vidrio curvo mitad con vidrio liso y mitad con tabla de 5 mm de espesor forrada en multi enchape verede, 3 puertas en aluminio y vidrio liso con chapa yale en perfil de 1 1/2 x 1 1/2 con pisa vidrio curvo, pintura general de paredes color blanco tipo 1 y pintura puerta principal, suministro e instalación de dos ventiladores de pared en la sala	Hernando Soto Zamudio	9.100.000	CARLOS ANGEL ORJUELA VARGAS, Rector
<b>TOTAL</b>						<b>41.644.700</b>	

### 2.1.2.2. Evaluación Etapa Contractual

#### **OBSERVACION DE AUDITORIA ADMINISTRATIVA No.1.**

Página 8/11

Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

La copia o impresión de este documento, le da el carácter de "No Controlado" y el SGC no se hace responsable por su consulta o uso. La versión actualizada y controlada de este documento, se consulta a través de la página web en el espacio dedicado al SGC.

**REGISTRO  
INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA MODALIDAD ESPECIAL**

**Proceso:** CF-Control Fiscal

**Código:** RCF-023

**Versión:** 03

0192

30 JUN 2020

No CONTRATO	OBJETO	VALOR	FORMA DE PAGO	COMPROBANTE DE EGRESOS				NETO PAGADO	OBSERVACIONES
				NUMERO	FECHA	DEDUCCIONES	CONCEPTO		
03	Suministro de elementos de papelería, útiles para oficina, Kits para los docentes de todas las sedes de la Institución Educativa	9.766.200	AL RECIBO CON ACTA FIRMADA DE LAS PARTES	10	9/04/2018	SIN SOPORTE	SIN SOPORTE	8.956.200	1. No allegaron el ingreso y salida de almacén de la papelería. 2. No se evidencia las deducciones de Ley. 3. Se presenta una diferencia de \$810.000 entre el valor pagado con el Comprobante de egreso No.10 y el valor total del contrato
04	Suministro de elementos para aseo, para los doce sedes de la Institución Educativa Técnica Francisco Nuñez Pedroso, tanto rurales como urbanas	7.887.100	AL RECIBO CON ACTA FIRMADA DE LAS PARTES	9	6/04/2018	828.000	RETEFUENTE 3.5%, ESTAMPILLAS 7%	7.059.100	1. No allegaron el ingreso y salida de almacén de la papelería.
05	Mano de obra y suministro de persianas, chapas de seguridad, fabricación e instalación de dos portones metálicos, fabricación e instalación de rejas de seguridad, fabricación e instalación de maya eslabonada, en las sedes Mega Colegio (urbana) y Alto Rico (rural)	14.891.400	AL RECIBO CON ACTA FIRMADA DE LAS PARTES	15	26/06/2018	1.936.000	RETEFUENTE 6%, PROCULTURA 2%, PROADULTO MAYOR 5%	12.955.400	1. No allegaron el ingreso y salida de almacén de las persianas. 2. No se evidencia registro fotográfico de la instalación y las mejoras realizadas en la IE
06	Suministro e instalación de 30 metros cuadrados de encerramiento en aluminio en tubular de 1 y 1/2 X 1 1/2 con piso vidrio curvo mitad con vidrio liso y mitad con tabla de 5 mm de espesor forrada en multi enchape verede, 3 puertas en aluminio y vidrio liso con chapa yale en perfil de 1 1/2 x 1 1/2 con piso vidrio curvo, pintura general de paredes color blanco tipo 1 y pintura puerta principal, suministro e instalación de dos ventiladores de pared en la sala	9.100.000	RECIBO A SATISFACCION	16	26/09/2018	1.183.000	RETEFUENTE 6%, PROCULTURA 2%, PROADULTO MAYOR 5%	7.917.000	1. No allegaron el ingreso y salida de almacén de los ventiladores 2. No reposa la Responsabilidad de los (2) ventiladores 3. No se evidencia registro fotográfico de la instalación realizada en la IE
<b>TOTAL</b>		<b>41.644.700</b>				<b>3.947.000</b>		<b>36.887.700</b>	

En los Contratos revisados no realizan la responsabilidad de estos elementos como en los kits para los docentes y elementos de aseo para las sedes de la IE.

**2.1.3. Cumplimiento de las especificaciones técnicas**

Se pudo constatar que los contratos objeto de estudio fueron pagados en su totalidad, con los informes de los supervisores de los contratos.

**2.1.4. Cumplimiento de las deducciones de Ley**

La institución Educativa Francisco Nuñez Pedroso cumplió con las deducciones de Ley en los pagos efectuados de los contratos No. 03, 04, 05 y 06 por concepto RETEFUENTE% ESTABLECIDOS, PROCULTURA 2%, PROADULTO MAYOR 5%

**2.1.5. Cumplimiento del Objeto Contractual**

Una vez evaluados los contratos objeto de estudio, la Contraloría Departamental del Tolima, evidencia que reposan en la carpeta los soportes en cuanto al cumplimiento del objeto contractual.

Página 9/11  


Aprobado 18 de febrero de 2020 COPIA CONTROLADA

0192

30 JUN 2020

**2.3. CUADRO DE HALLAZGOS**

Hallazgos Administrativos	Incidencia				Beneficio de control	Página
	Fiscal	Valor	Disciplinaria	Penal	Valor	
1						9

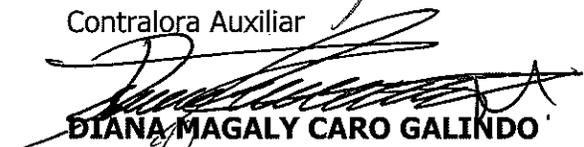
Igualmente se informa que la administración actual debe proponer acciones correctivas para los hallazgos identificados como "Hallazgos Administrativos" para lo cual debe diligenciar los formatos que para elaboración de planes de mejoramiento están anexos a la Resolución 351 del 22 de octubre de 2009, publicada en la página de la Contraloría Departamental del Tolima, ([www.contraloriatolima.gov.co](http://www.contraloriatolima.gov.co)).

Para el envío del plan de mejoramiento cuenta con quince (15) días, a partir del recibo de la presente comunicación, debe remitirse al correo electrónico [secretaria\\_general@contraloriatolima.gov.co](mailto:secretaria_general@contraloriatolima.gov.co) [funcionario9@contraloriatolima.gov.co](mailto:funcionario9@contraloriatolima.gov.co), [elica.librado@contraloriatolima.gov.co](mailto:elica.librado@contraloriatolima.gov.co)

Atentamente,

  
**DIEGO ANDRES MURILLO GARCIA**  
Contralor Departamental del Tolima

  
**ESPERANZA MONROY CARRILLO**  
Contralora Auxiliar

  
**DIANA MAGALY CARO GALINDO**  
Directora de Control Fiscal y Medio Ambiente

  
**ÉLICA DEL PILAR LIBRADO VIRU**  
Auditora

0192

30 JUN 2020

**3. ANEXOS**

No CONTRATO	FECHA	INICIO	TERMINACION	DIAS	OBJETO	CONTRATISTA	VALOR	RUBRO	DETALLE RUBRO	FUENTE	ESTADO	
03	3/04/2018	2/04/2018	6/04/2018	5	Suministro de elementos de papelería, útiles para oficina, Kíds para los docentes de todas las sedes de la Institución Educativa	Jorge Bernardo Prieto Diaz	9.766.200	2.1.2.1.3.1.	Materiales y Suministros	5.2. SGP-GRATUIDAD	Terminado y liquidado	
04	4/04/2018	2/04/2018	6/04/2018	5	Suministro de elementos para aseo, para los doce sedes de la Institución Educativa Técnica Francisco Nuñez Pedroso, tanto rurales como urbanas	Orlando Baquero R.	7.887.100	2.1.2.1.3.1.	Materiales y Suministros	5.2. SGP-GRATUIDAD 5.1. RECURSOS PROPIOS	Terminado y liquidado	
05	5/06/2018	14/06/2018	24/06/2018	10	Mano de obra y suministro de persianas, chapas de seguridad, fabricación e instalación de dos portones metálicos, fabricación e instalación de rejas de seguridad, fabricación e instalación de maya eslabonada, en las sedes Mega Colegio (urbana) y Alto Rico (rural)	Luis Fernando Molina	14.891.400	2.1.2.2.11.1.	Mantenimiento de Infraestructura Educativa	2.1. MEN -GRATUIDAD	Terminado y liquidado	
06	6/06/2018	15/06/2018	26/06/2018	10	Suministro e instalación de 30 metros cuadrados de encerramiento en aluminio en tubular de 1 y 1/2 X 1 1/2 con pisa vidrio curvo mitad con vidrio liso y mitad con tabla de 5 mm de espesor forrada en multi enchape verede, 3 puertas en aluminio y vidrio liso con chapa yale en perfil de 1 1/2 x 1 1/2 con pisa vidrio curvo, pintura general de paredes color blanco tipo 1 y pintura puerta principal, suministro e instalación de dos ventiladores de pared en la sala	Hernando Soto Zamudio	9.100.000	2.1.2.2.11.1.	Mantenimiento de Infraestructura Educativa	2.1. MEN -GRATUIDAD	Terminado y liquidado	
							<b>41.644.700</b>					

